



MVOTMA
Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

DINAVI
Dirección Nacional
de Vivienda

Montevideo, 5 de diciembre de 2016.

ACLARACIÓN CON CONSULTA AL LLAMADO DE REFERENCIA.

Ref.:

LICITACIÓN Nº 27/002/2016. PP. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE HASTA 40 VIVIENDAS Y SALÓN DE USOS MÚLTIPLES (S.U.M.) PARA ACTIVOS, EN TERRENO PROPIEDAD DEL MVOTMA EN LA CIUDAD DE FRAY BENTOS.

Se adjunta a la presente nota, aclaración realizada por el Área de Arquitectura y Ordenamiento Territorial del Gobierno Departamental de Rio Negro, sobre las exigencias relativas a la altura aplicable al padrón Nº 139 de la Ciudad de Fray Bentos.

Por División Planificación y Diseño.



Arq. Celina Maynard



A.S. Rosana Vede

Recibido 7/12/16

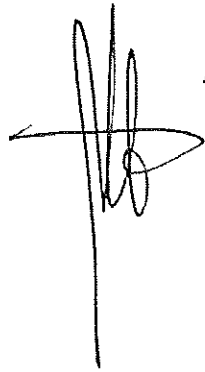


Sibila Rodríguez Bertel
Of. Licitaciones de Obras
Div. Técnica Administrativa DGS
M.V.O.T.M.A.

Fray Bentos, 2 de Diciembre 2016

Ref. Cartera de Tierras para Viviendas de Interés Social
"Padrón 139"
Río Negro – Fray Bentos

Respondiendo a las consultas planteadas, se aclara más específicamente que en el momento que fue estudiado este programa "Vivienda de Interés Social" como autorizado condicionado según admite el Decreto 222/013 "Plan Local Fray Bentos y su zona de influencia"; se concluyó que por encima de los 15 metros se podrán permitir construcciones secundarias para tanque de agua, cajas de ascensores, caja de escaleras, chimeneas y similares, de pequeño volumen relativo, con altura menor a 3 metros, retiros en todo su contorno y retiro con respecto a la fachada de 8 metros mínimo.



Arq. Walter Daniel Castelli
Director General
Arquitectura y Ordenamiento Territorial